ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2018-35917 **No. Radicado Inicial:** 1-2018-30716
No. Proceso: 1324349 **Fecha:** 2018-06-21 08:15
Tercero: vitrificados colombia y tequendama sas
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2018

Señor(a)
VITRIFICADOS COLOMBIA TEQUENDAMA SAS
Carrera 26 A No. 41 - 22 Sur, Tel. 8017509
Bogotá D.C.

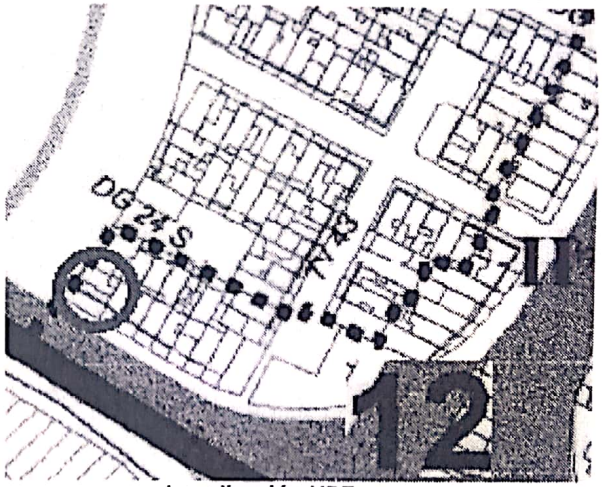
RADICADO INICIAL: 1 – 2018 - 30716
ASUNTO: Concepto de Uso
DIRECCION: Avenida Calle 26 Sur No. 50 A - 60, CHIP AAA0039BDPP

En atención a su solicitud, se emite respuesta conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 - POT y sus Decretos Reglamentarios, así:

CONSULTAR	CONCEPTO
"Comercio de Materiales de Construcción"	Se permite en el sector normativo siempre que dé cumplimiento a la norma expuesta a continuación:
Nota: Si el predio objeto de consulta, cuenta con licencia de construcción aprobada, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la misma.	



Localización Predial



Localización UPZ

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL UPZ Nº 40 – CIUDAD MONTES		
TRATAMIENTO CONSOLIDACION	MODALIDAD: CON DENSIFICACION MODERADA	
ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
Sector Normativo 12	Subsector de Uso II	Subsector de Edificabilidad B
Clasificación de usos en Decreto 190 de 2004 - POT	REGLAMENTACIÓN: Decreto 413 del 4 de noviembre de 2005.	

Cuadro 1. Normatividad del predio.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2018-35917 No. Radicado Inicial: 1-2018-30716
No. Proceso: 1324349 Fecha: 2018-06-21 08:15
Tercero: vitrificados colombia y tequendama sas
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

La actividad de "Comercio de Materiales de Construcción"se clasifican en el Cuadro Anexo No. 2: Cuadro Indicativo de Clasificación de Usos del Suelo del Decreto 190 de 2004 –POT como: Comercio Pesado de escala Metropolitana, urbana y zonal, el cual se permite en el sector normativo donde se localiza el predio objeto de consulta, siempre y cuando de cumplimiento a las condiciones 3, 14 y 29 que establecen lo siguiente:

.

3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.

14. En predios con mas de 500 m2 únicamente.
Cuando superen los 2000 m2 de área construida mediante Plan de Implantación.

29. Unicamente los predios con frente a la Avenida Primero de Mayo o desde la Avenida Batallón Caldas, accesibilidad según condiciones establecidas en el Articulo 182 del Decreto 190 de 2004.

Según el artículo 337 del Decreto 190/2004- POT: "*Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia de construcción*"

Si es de su interés la normatividad mencionada puede ser consultada en la Planoteca y/o Archivo de esta Secretaría, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 SUPERCADE - CAD, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 5:30 pm.

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, *La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutada"*. Subrayado fuera de texto.

EVITE ENGAÑOS: Verifique su respuesta ingresando a la página www.sdp.gov.co link "Estado del Trámite" y digite el número del radicado inicial.
Si observa inconsistencias, denuncie en la Línea 195

Cordial saludo,

Martha Stella Guevara Castro
Dirección de Servicio al Ciudadano

Proyectó: Arq. Martha Lucia Useche Casas
Reviso: Arq. Javier Mendoza

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2018-37107 **No. Radicado Inicial:** 1-2018-32027
No. Proceso: 1326388 **Fecha:** 2018-06-25 15:30
Tercero: vitrificados colombia y tequendama sas
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

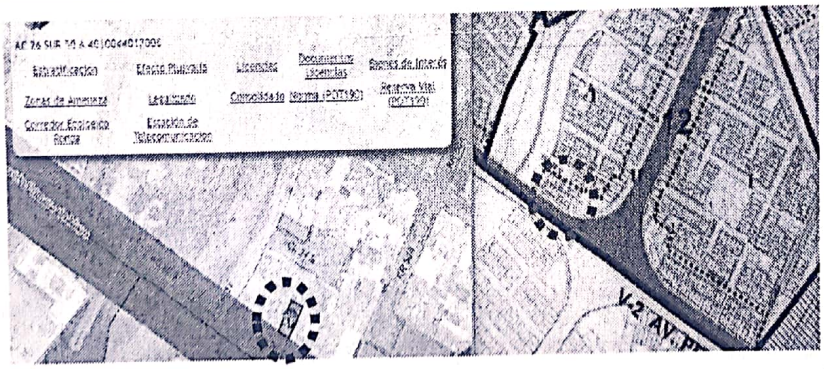
Bogotá D.C., 25 de junio de 2018

Señor(a):
Vitrificados Colombia y Tequendama SAS
Carrera 26A No 41 – 22 Sur
Bogotá

Radicación Inicial: 1-2018-32027
Predio en consulta: Avenida Calle 26 Sur No 50A – 40 CHIP AAA0039BDMS
Asunto: Concepto de uso.

En atención a su solicitud, se emite respuesta conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 - POT y sus Decretos Reglamentarios, así:

CONSULTA	CONCEPTO
Comercio de materiales de Construcción	Según normativa relacionada a continuación:
Nota: No obstante, si el predio objeto de consulta, cuenta con licencia de construcción aprobada, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la misma	



Localización Predio

Localización UPZ

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONA UPZ 40 CIUDAD MONTES		
Tratamiento: CONSOLIDACION		Modalidad: DENSIFICACION MODERADA
Área de actividad: RESIDENCIAL		Zona: DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
Sector Normativo: 12	Subsector de uso: II	Subsector de Edificabilidad: B
Ver clasificación de usos: Decreto 190 de 2004		Decreto: 413-04/11/2005 (Gac. 391/2005)

Cuadro 1. Normatividad del predio

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2018-37107 **No. Radicado Inicial:** 1-2018-32027
No. Proceso: 1326388 **Fecha:** 2018-06-25 15:30
Tercero: vitrificados colombia y tequendama sas
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

La actividad "*Comercio de materiales para construcción*", se clasifica en el Cuadro Anexo No. 2: Cuadro Indicativo de Clasificación de Usos del Suelo del Decreto 190 de 2004 – como: Comercio Pesado- Locales Especializados a Escala Urbana (área de ventas de 2000m2 hasta 6000m2) la cual se permite en el predio siempre y cuando **estrictamente** cumpla con las siguientes condiciones:

3	En edificaciones diseñadas y construidas para el uso
14	En predios con mas de 500 m2 únicamente Cuando superen los 2000 m2 de área construida mediante Plan de Implantación
29	Unicamente los predios con frente a la Avenida Primero de Mayo o desde la Avenida Batallon Caldas accesibilidad segun condiciones establecidas en el Articulo 182 del Decreto 190 de 2004

Imagenes parciales UPZ

El artículo 337 del Decreto Distrital 190/2004, establece: "*Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia de construcción*"

Si es de su interés, la normatividad mencionada puede ser consultada en la Planoteca y/o archivo de esta Secretaría, ubicada en la Avenida carrera 30 25 90 Súper CADE CAD, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 5:30 pm.

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, *La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutada*". Subrayado fuera de texto.

EVITE ENGAÑOS: Verifique su respuesta ingresando a la página www.sdp.gov.co link "Estado del Trámite" y digite el número del radicado inicial. Si observa inconsistencias, denuncie en la Línea 195
TODO TRAMITE ANTE ESTA ENTIDAD ES GRATUITO Y NO NECESITA INTERMEDIARIOS.

Cordialmente,

Martha Stella Guevara Castro
Dirección de Servicio al Ciudadano
Proyecto: Arq.: Nelly V. Quintana P.
Reviso: Arq.: Libardo Vera E.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de visita - diligencia de inspección, vigilancia y control

Acta Número
AS13C 009075

En BOGOTÁ, a los 21 días del mes de ENERO de 2022, se hicieron presentes los funcionarios JENNIFER CHAVES B., de SUBRED SUR OCCIDENTE en el establecimiento denominado: DOCUSID IBAGUERA ubicado en la AC 26 SUR # 72 66, NIT 9001446772-2 Teléfono: 3132402233 fax o correo electrónico [illegible] con el fin de REALIZAR SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTO ATAQUE. La visita fue atendida por WILMER ALEXANDER GARCIA, identificado con C.C 1233696322 en calidad de COORDINADOR a quien se le informó el objeto de la visita.

OBJETIVO DE LA VISITA

VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA LA DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES QUE LOS PROCESOS EMPRESARIALES GENERAN PRODUCTO DE ACUERDO A LA CONTINGENCIA DECRETADA Y LA OBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD AL CIERRE DEL USO ADECUADO DE BARRERAS COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN, CON BASE EN LA CIRCULAR EXTERNA No 1774 Y VERIFICANDO LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA Y DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO CON EL COVID-19.

ANTECEDENTES: SI [X] NO [ ]

VISITA INICIAL RADICADO 11/12/2019 FAVORABLE

IMPLEMENTACIÓN: INCLUSIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE MAYO DE 22 TRABAJADORES

TIPO DE CONTINGENCIA: DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

NUMERO DE TRABAJADORES: 6

AREA: 30m²

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

EN LA INSPECCIÓN SE EVIDENCIA:

- CUENTA CON PROTOCOLO ESCRITO E IMPLEMENTADO RESPECTO A BIOSEGURIDAD DEL COVID-19.
- SE REGISTRA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROVEEDORES Y PROPIOS DEL DEPOSITO.
- CUENTA CON PAPELERA FIJA PARA CONTROL DE ASEO DEL ESTABLECIMIENTO.
- DISPONE DE PUNTO PARA LAVADO DE MANOS USUAL DE JABÓN LIQUIDO Y TOALLAS DESECHABLES.
- CUENTA CON RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONDUCTORES Y AUXILIARES
- SE LLEVAN REGISTROS ACTUALIZADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS DE TRABAJO
- SE LLEVAN REGISTROS DE TOMA DE TEMPERATURA Y INMUNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS.
- CUENTA CON CASCO Y VESTIER PARA CAMBIO DE ROPA

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

- SE HACE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE COVID-19 Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD
- CUENTA CON PUNTO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA USO PERSONAL
- FALTA PUBLICAR CUADRO DE DILUCIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS IMPLEMENTADAS DE DESINFECCIÓN.

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

OBSERVACIONES

[illegible]

Para constancia se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia el día 21 del mes de [illegible] de 2022, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
Firma [illegible]	Firma [illegible]
Nombre [illegible]	Nombre [illegible]
Documento de identidad 1.032.622.152	Documento de identidad [illegible]
Cargo Vig. Ambiental	Cargo Ingeniera Química
RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	
Firma [illegible]	Firma
Nombre Alexander Ospina	Nombre
Documento de identidad 52 316 637 Bogotá	Documento de identidad

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

INSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Negocios Saludables Negocios Rentable$

Ya ha sido objeto de visita de IVC por parte de la SDS: Si

CÉDULA ESTABLECIMIENTO

Tiene Matrícula mercantil: Si

Número matrícula mercantil: 02899235

Razón social: VITRIFICADOS COLOMBIA Y TEQ

Nombre del establecimiento: DEPOSITO TEQUENDAMA

NIT: 901111677-0

Dirección: AC 26 SUR 50A 66

Localidad: 16-Puente Aranda

UPZ: 1-CIUDAD MONTES

Barrio: CIUDAD MONTES III SECTOR

Teléfono 1: 7202484

Teléfono 2: 3134427373

Nombre propietario: YESID NIÑO

Tipo documento: 1-Cédula ciudadanía

Número documento: 79713906

Tiene representante legal? Si

Nombre representante legal: YESID NIÑO

Tipo doc. rep. legal: 1-Cédula ciudadanía

Número doc. rep. legal: 79713906

Correo Electrónico: vitrificadosdecolombia@hotmail.cc

Dirección de notificación: (•) Dirección urbana ( ) Dirección rural

AC 26 SUR 50A 66

Correo electrónico de notificación

vitrificadosdecolombia@hotmail.cc

Ciudad de notificación: BOGOTA DC

Autoriza notificación electrónica? Si

Escaneado con CamScanner

Actividad económica principal: Ferreteria

Su establecimiento se encuentra ubicado dentro de: Minumercados

En su establecimiento se desarrollan otras actividades económicas de su propiedad o de un tercero: No

Número de inscripción: SQ00002424

Sede

* * * \

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA 1 DE MAYO 50 A 66
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02899235 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
****

NOMBRE : VITRIFICADOS DE COLOMBIA
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA 1 DE MAYO 50 A 40
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02899236 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
* * * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4663

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,000

****

Escaneado con CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 82005867986112

10 DE JULIO DE 2020 HORA 16:35:39

5820058679

* *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Escaneado con CamScanner